



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ



RESOLUCIÓN Nro. 019-A-ASV-GADMM-2019

DR. ALFREDO EDUARDO SUQUILANDA VALDIVIESO, MSc.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art.- 238 establece, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las personas de manera individual o colectiva gozan del derecho a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general y con responsabilidad ulterior, así como el derecho de acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del estado o realicen funciones públicas, sin que exista la reserva de información, salvo lo dispuesto en la ley;

Que, el artículo 5 de la LOTAIP, se refiere a la Información Pública y establece: "*Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentran bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado*";

Que, el artículo 7 de la LOTAIP, dispone que todas las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que tengan participación del Estado o sean concesionarios de este, difundirán la información que se describe en cada uno de sus literales;

Que, Art. 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, establece: "*Los titulares de las instituciones públicas y privadas, delegarán mediante resolución, a sus representantes o regionales, la atención de las solicitudes de información, a fin*"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ



de garantizar las prestación oportuna y descentralizada de este servicio público”;

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - Se designa a la **SRTA. JUANITA LEOPOLDINA SUQUILANDA RÍOS – ASISTENTE DE ALCALDÍA**, como **RESPONSABLE** de atender y recibir las solicitudes de información que presenten en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará, a fin de garantizar la prestación oportuna y descentralizada de este servicio público, de conformidad al Art. 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública –LOTAIP.

ARTÍCULO DOS. - DISPONER al Jefe de Sistemas Informáticos, para que se encargue de la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal a los dos días del mes de agosto del dos mil diecinueve; Notifíquese y cúmplase.


Dr. Alfredo Suquilanda Valdivieso, MSc.
ALCALDE DEL CANTÓN MACARÁ

Copia: Archivo



14:43
29/08/2019

